



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2020-00752-00

Al despacho del señor Juez, provea. Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo señalado en los artículos 48 y 49 del C.G del P., teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado como curador ad-litem Dr. ANDRES SIMON GONZÁLEZ ROA no ha concurrido al Despacho a tomar posesión del cargo para el que fue designado, pese a estar debidamente notificado.

En consecuencia, este Despacho dispone relevarla de su cargo, en virtud de lo citado por el artículo 49 inciso segundo de nuestro estatuto procesal y en su reemplazo se designará a la Dra **NEYLA LICETH GARCIA GARZÓN** a quien se le comunicará conforme al artículo 49 del C. G del P. con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 de la norma en cita.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad-litem para el proceso de la referencia a la Dr. ANDRES SIMON GONZÁLEZ ROA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR al (la) abogado en ejercicio. **Dra. NEYLA LICETH GARCIA GARZÓN** quien puede ser notificada en la calle 28 # 25-25 Girón Centro; celular 3176802854; correo electrónico licethgarciag@gmail.com. Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando lo decidido en este proveído, previniendo al profesional del derecho designado, que de conformidad con el **numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.**, su designación implica que "quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente".

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

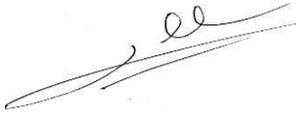
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 04 de mayo del 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

Constancia: En cumplimiento a lo ordenado en la presente diligencia se libró el oficio No. 1493.
Bucaramanga, 03 de mayo del 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario